

I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DIREC. DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO PROTECCION SOCIAL/

DECRETO EXENTO: N^a 6848 .-

VALLENAR, Diciembre 10 de 2009.-

VISTOS

- Lo dispuesto en la Ley N° 18.778, modificada por la Ley N° 19.338 que establece el Subsidio al pago del consumo de agua potable y alcantarillado de aguas servidas.
- Lo dispuesto en el Art. N° 9 del D.S. N° 195 que reglamenta la Ley 18.778.
- La Circular del ministerio del Interior N° 308 del 11/03/94 que imparte instrucciones para el otorgamiento de este subsidio.
- La Resolución Exenta N° 06 de fecha 27 de Enero de 2000 de Intendencia Regional que distribuye el número y monto de subsidios por comunas, y
- Teniendo presente las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificada por la Ley 19.130.

DECRETO

- Declárese extinguido el derecho a percibir el Subsidio al consumo de agua potable rural 05 beneficiarios que se indican en listado anexo, el que se entiende incorporado al presente decreto.



NANCY FARFAN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL



CRISTIAN H. TAPIA RAMOS
ALCALDE DE LA COMUNA

Distribución:

- Intendencia Regional
- Depto. Social Regional
- Gobernación Provincial
- Pdte. Comité de Agua
- DIDECO
- Direc. Ad. Y Finanzas
- Direc. de Control
- Arch. Of. de Partes ✓

CHTR/NFR/KZR/RMAP/GVP/gvp.-